



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017-154

(27 del mes Mayo de 2017)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010201450021001

DIRECCIÓN PREDIO: K 13B 22A 48 MZ I CS 21

CONTRIBUYENTE: ENCISO RAMIREZ ALEIDA

IDENTIFICACION: 40421547

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2012	9	10,340,000	93,123	128,227	2,792	224,079
2013	9	10,650,000	95,914	107,111	2,876	205,838
2014	9	10,970,000	98,794	78,180	2,962	179,873
2015	9	11,299,000	101,754	51,098	3,051	155,840
		<b>TOTALES</b>	<b>389,585</b>	<b>364,616</b>	<b>11,681</b>	<b>765,630</b>

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 27 del mes Mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,



Denny Almeida Arboleda

**DENNY ALMEIDA ARBOLEDA**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA**

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos

**FORMULANDO PROGRESO**